

NOTAS Y COMENTARIOS

DIOS Y LA PERMISION DEL MAL*

1. En un seminario de tres conferencias, tomadas magnetofónicamente y recopiladas en este volumen, Maritain retorna el célebre y difícil problema de la conciliación de la necesaria intervención divina en todo ser y actividad de la creatura y la libertad humana, especialmente en lo que respecta al acto moralmente malo, al pecado. Nos ofrece aquí M. una honda meditación, que arranca desde las raíces mismas del ser, sobre los principios tomistas y logra darnos una nueva síntesis y una solución remozada de este arduo problema, en que la “*Inocencia de Dios*” y la *responsabilidad de la libertad humana* aparecen con nueva luz y en toda su fuerza, como una conclusión de aquellos principios primeros del ser.

M. acepta el principio tomista en todo su ámbito de que Dios es *Causa primera* de todo *ser* y que, por consiguiente, Dios *premueve* y *aun predetermina* todo acto de la creatura, sin excluir el de la voluntad libre. En otros términos, M. no se queda tampoco en una *premoción indiferente*, a la que se han adherido numerosos discípulos de Santo Tomás, temerosos de lesionar la libertad con la *predeterminación*.

2. Dios es la *Causa primera* de todo *ser*, de modo que sin su intervención activa nada *es* ni nada *llega a ser*; y la creatura es la *causa primera* del *no-ser* y, consiguientemente, la única *causa deficiente* o capaz de producir el mal.

El mal es una *privación del ser o bien*, y, como tal, nunca tiene *causa per se*, sino sólo *per accidens*: una causa que hace un ser inacabado, un ser al que falta algo de ser o bien para ser plenamente. Tal la *causalidad deficiente* de la creatura, cuando produce el mal.

Dios es causa *per accidens* del *mal físico* o de las causas necesarias, cuando mueve y concurre a él con las causas segundas, aunque no lo realice, en verdad, formalmente o en cuanto *no-ser* o mal, sino en cuanto *ser o bien*, al que el mal -formalmente introducido por la creatura que obra *sub ratione talis entis*, aunque siempre *per accidens*- priva de su plenitud de ser.

Pero en el caso del *mal moral*, del mal proveniente de la libertad humana que no se ajusta a las exigencias de su Supremo Bien o Fin y de su consiguiente perfección intrínseca, Dios ni siquiera es *causa per accidens*. Frente a él M. proclama enfáticamente la “*Inocencia de Dios*”.

3. La Escuela Neo-tomista bañeziana, apoyada en el principio analítico de que “todo lo que se

mueve es movido por otro” o lo que es lo mismo, “que nada pasa de la potencia al acto sino por lo que está en acto”, ha explicado siempre la existencia del mal moral por la *premoción predeterminante*, mediante la cual Dios mueve al acto libre, aun al pecaminoso, *sub ratione entis* y no de *talis entis* -en que consiste el pecado o acto privado del ser debido-. Dios mueve a este acto de la creatura espiritual de acuerdo a su naturaleza libre, es decir, mueve a la voluntad a tal acto determinado, de modo que bajo tal premoción *sub ratione entis* pueda aquélla obrar de otro modo o no obrar del todo, si se atiende al modo de libertad con que se le confiere la moción, pero que de hecho no podrá obrar de otro modo, si se atiende al carácter predeterminante de la misma.

Tal concepción, al parecer de M., posee sin duda una estructura metafísica y lógica bien trabada y, como tal, difícil de refutar. Sin embargo, cuesta mucho a la mente humana aceptarla, pues no llega a ver la entera “Inocencia de Dios” en el otorgamiento de una moción al acto pecaminoso, que, aunque bajo ella se salve a libertad de la creatura y su consiguiente responsabilidad, parece dejar a Dios la iniciativa primera del mal.

De aquí que, sin renunciar al principio tomista de “*quidquid movetur ab alio movetur*” y la consiguiente premoción predeterminante, necesaria de parte de Dios, como Causa primera de todo *ser o bien* para cualquier acto o actividad, sin excluir la de la voluntad libre, M. sostenga que el pecado en su formalidad propia no necesite de premoción divina, pues es un *no-acto*, una *privación de ser*, de la cual es *causa primera* y exclusiva la creatura.

Para ello M. se apoya en la doctrina tomista de que la moralidad se constituye formalmente por una relación trascendental o esencial del acto libre a la regla moral. El pecado, pues, está causado, según la precisa frase de Santo Tomás, por “*la no consideración de la regla*” (*De Malo*, q. 1, a. 3 corp. y ad 13; *S. Th.*, I, 49, 1 ad 3; *S. C. G.*, III, 10). Esta no consideración o *defectus* no es todavía el pecado, pues la voluntad aun puede reaccionar y ajustar su acto a la regla y obrar bien. Pero la “*non consideratio*”, que en un primer momento es involuntario y como tal, mera *carencia*, si en un segundo momento inmediato es aceptada voluntariamente, sin ningún acto nuevo, es decir, si la voluntad libremente *no* restablece la *consideratio ad regulam*, esta *non consideratio* se convierte en *privación*, en *pecado*. El pecado, pues, se constituye formalmente por un *no-ser* del que es *causa primera* y *única* la creatura, sin premoción divina, porque no hay que realizar *ser* alguno. La premoción sigue inmediatamente a esta *privación* o formalidad del pecado -constituida en un *momento indivisible* por su misma *estructura negativa*- para la ejecución del acto, ya constituido como *malo* por el *defectus* o *no-ser*, introducido únicamente por la voluntad libre, y no como acto sino como *no-acto*. Entre la *non-consideratio* libre, constitutiva del pecado, y el acto que ella informa, no hay sucesión temporal: la *non-consideratio* precede y es anterior al acto sólo *causal* y *negativamente*.

Dios confiere a toda criatura, dice M. -de acuerdo, por lo demás, con la Voluntad salvífica universal de Dios, ya en un orden sobrenatural cristiano- una “*promoción rompible*” de parte de la criatura y siempre para el acto bueno. Si la criatura no la quiebra con el *no-ser o no-acto*, es decir, con la *non consideratio ad regulam* libremente aceptada -en que formalmente consiste el pecado- y que, como *no-ser*, pertenece exclusivamente a la voluntad humana como causa primera, tal moción se convierte en *eficaz* del acto bueno. Pero si por el contrario, la criatura libre obra moralmente mal por la aceptación voluntaria de la *non consideratio ad regulam*, por este *no-acto* que priva de la perfección debida al acto libre, tal moción divina para el bien se quiebra y es sustituida –a posteriori de la privación o *no-ser o no-acto* de la voluntad- por una promoción al acto positivo, *sub ratione entis*, al que la *non consideratio ad regulam* o pecado informa. La *non consideratio* o formalidad del pecado se constituye en un movimiento indivisible, que informa la entidad del acto malo *consiguiente*, para la cual se da la promoción física. *La originalidad de la concepción tomista de M. consiste en constituir toda la formalidad del pecado en un no-ser o no-acto, proveniente exclusivamente de la voluntad o libertad humana en un momento indivisible que antecede, no real pero sí causal y negativamente, al acto que tal privación informa, y para el cual se da la promoción de Dios.* Tal promoción, pues, supone ya el pecado formalmente constituido en ese momento indivisible de la *non consideratio ad regulam* por una *privación o no-acto*, exclusivamente por la criatura como *causa primera puramente deficiente*. Como se ve no se trata de un retorno al *Molinismo*, en que la criatura determina al concurso indiferente de Dios y, consiguientemente, se convierte en *causa primera del ser* en la determinación del concurso divino y de su propio acto. En esta concepción tomista de M., la voluntad libre introduce, ella sola, sin moción divina el pecado, en su formalidad de *no-ser*, para la cual no es necesaria la acción divina de la promoción ni del concurso. De aquí que el “*Sine me nihil potestis facere*” del Evangelio tenga un doble sentido verdadero, sostiene M.: el primero, que es literal: “*Sin mí no podéis hacer nada*”, es decir, sin mí no podéis obrar o hacer el *ser o bien*; y el segundo, que no es literal, pero sí también verdadero, cambiando el orden de las palabras: “*Sin mí podéis hacer la nada*”, es decir, sin Dios la criatura espiritual, la voluntad libre, es capaz de hacer el *no-ser*, y es capaz de constituirse en causa primera y exclusiva del *pecado*.

4. En la última conferencia M. intenta formular una explicación del conocimiento divino del mal, de acuerdo a la explicación dada de su causa.

Sabido es que, de acuerdo a la doctrina de Santo Tomás, Dios conoce todo en su Ser o Esencia. Dios es Causa de todo ser, que llega a ser fuera de Él; y, por eso, nada hay fuera de Dios que no lo conozca en su Esencia, donde está toda la determinación del ser creado, tanto en su esencia como en

su existencia. Así como ningún ser fuera de Dios puede llegar a ser o acrecentar su ser con su propia actividad sin que Dios lo determine como Causa primera, así también ningún ser fuera de Dios puede determinar como objeto el Conocimiento divino, ya que éste resultaría así causado por la creatura. Así parece acontecer en la explicación molinista, tal cual la expone el Padre Suárez: Dios ve los futuros libres en el *ser o determinación* de la causa libre creada, es decir, la creatura con su libre determinación *causa* no sólo la *determinación* del concurso indiferente divino, sino también, y por eso mismo, el *Conocimiento* de Dios sobre los futuros libres. Todo esto es absurdo, pues Dios no puede ver la verdad ni su determinación, así sea la de los actos libres de la creatura, sino en su divina Esencia, en cuyo Acto o Perfección infinita está contenida eminentemente toda determinación y todo ser de la creatura, precisamente porque en Él está contenida la *Causa* de toda esencia y existencia, de todo acto y actividad creadas.

¿Cómo entonces puede conocer Dios el mal, del cual *no es causa*, y del cual es causa primera deficiente exclusivamente la creatura? Si Dios conoce el ser de la creatura porque es su Causa primera, ¿cómo puede conocer el mal, del cual no es Causa? A este respecto M. responde que Dios conoce el mal en el decreto predeterminante del acto de la voluntad libre, del cual el mal es privación. En el ser del acto de la creatura libre, desde su Causa primera de los decretos predeterminantes, es decir, desde su Esencia o Voluntad, Dios ve la privación, la ausencia de ser en este ser del acto -en que consiste el mal- introducida negativamente por el no-acto de la creatura libre.

5. En las últimas páginas M. aborda el arduo problema de la *predestinación*, problema eminentemente teológico, pero con una infraestructura filosófica, como que el orden natural está supuesto y condiciona al orden sobrenatural.

Dios está fuera del tiempo. El pasado, el presente y el futuro pertenecen al tiempo propia y exclusivamente tal, y todos ellos están *presentes* a la Eternidad. Dios ve en los Decretos predeterminantes de su divina Esencia o Voluntad, el acto libre de la creatura, *-privado del ser debido* para su plenitud, *por la causalidad primera aniquilante de la creatura-* realizado totalmente con la premoción divina y, de acuerdo a esa *Ciencia de Visión -post praevisa merita-* predestina al infierno a la creatura que muere libremente en pecado por una elección exclusivamente suya. El caso de la predestinación para el cielo se explica de una manera análoga: en los Decretos predeterminantes del acto libre bueno de la creatura, Dios ve este acto y, consiguientemente a él, predestina a su creatura para el cielo. También aquí M. modifica la tesis del neo-tomismo bañeziano y hace depender la predestinación del buen o mal uso de la libertad de la creatura -realizada con la premoción que no quita la libertad, en el primer caso, y sin la premoción, por sola la creatura, en el

segundo-, consiguientemente al cual formula sus decretos predestinantes.

6. La densa obra de M. constituye un noble y vigoroso esfuerzo por superar las dificultades del tomismo y, en general, de la Filosofía, en la explicación de la realización del mal moral. Y a fe que parece lograrlo con eficacia, sin renunciar, antes bien ahondando en los principios del mismo y en sus implicancias, en una nueva sistematización de aquellos, que hace a Dios *Causa primera* y predeterminante *de todo ser, o bien*, y a la creatura *causa primera deficiente* de la privación o *no-ser* del acto. Tal propósito de lograr una nueva y coherente síntesis de los principios tomistas, lo alcanza M. mediante una profunda meditación de aquellos mismos principios -a los que permanece indefectiblemente fiel- confrontados con la realidad del mal en su formalidad propia.

Sin duda muchos filósofos cristianos, tomistas y no tomistas, encontrarán reparos a esta reelaboración de la síntesis de los principios de Santo Tomás sobre la concordancia entre la Causalidad Divina y de la causalidad humana en la existencia del mal, realizada por M. Es lógico que así sea en tema tan arduo y complejo. Pero creemos que nadie -tomista o no- podrá negar valor a este extraordinario esfuerzo de M. por dar cabal esclarecimiento al mencionado problema, sin renunciar a la vez a las exigencias de la Metafísica del Angélico Doctor, que más bien aparece revitalizada en toda su fecundidad y actual vigencia; ya que por una parte, se conserva la fuerza del principio "*quidquid movetur ab alio movetur*", que conduce a la premoción de todo acto de la creatura, y por otra, se subtrae a toda premoción divina el pecado, precisamente porque en su formalidad propia no es un ser, sino una *privación*, o *no-ser*, introducida por la creatura libre, como causa primera y exclusiva.

OCTAVIO NICOLÁS DERISI

* **JACQUES MARITAIN**, *Dieu et la permission du mal*, Desclée de Brouwer, París, 1963, 115 pp.